

ADENDO

15 DE MARZO DE 2018

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula SEGUNDA que a la letra dice:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
ADM330504 MARTES 07:00-09:00 JUEVES 07:00-09:00	SEMIOTICA DE LA MERCADOTECNIA	Teoria	A
CIA120795 LUNES 07:00-09:00 MIERCOLES 07:00-09:00	MERCADOTECNIA	Teoria	I
CIA160595 LUNES 11:00-13:00 MIERCOLES 11:00-13:00	ADMINISTRACION DE VENTAS	Teoria	C

tramo 104 12

La cláusula SEGUNDA queda como sigue:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

28

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
ADM330504 MARTES 07:00-09:00 JUEVES 07:00-09:00	SEMIOTICA DE LA MERCADOTECNIA	Teoria	A	15/01/2018	02/06/2018
CIA120795 LUNES 07:00-09:00 MIERCOLES 07:00-09:00	MERCADOTECNIA	Teoria	I	15/01/2018	02/06/2018
CIA160595 LUNES 11:00-13:00 MIERCOLES 11:00-13:00	ADMINISTRACION DE VENTAS	Teoria	C	15/01/2018	02/06/2018
CIA161295 LUNES 09:00-11:00 MIERCOLES 09:00-11:00	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Teoria	D	15/01/2018	02/06/2018

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VENZOR CORONADO ALBERTO

TESTIGOS

MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. FRIDA MANRIQUEZ PIÑON
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN